

(141)

AÑO

1872.



PIA UNION
DE LA HERMANDAD DEL ESCLARECIDO PATRIARCA SAN JOSEF,
CANONICAMENTE ERIGIDA EN LA IGLESIA DE S. ANTONIO ABAD DE GRANADA
Á LA ILUSTRE ARCHICOFRADÍA DEL MISMO EXCELSO PATRIARCA,
SITA EN EL EMPLO PARROQUIAL DE S. ROQUE DE LA CIUDAD DE ROMA.

HABIÉNDOSE decretado por Nro. Sr. Padre el Papa Pio IX, al bendito Patriarca San Josef los honores de Patrono de la Iglesia universal, y en su fiesta principal de 19 de Marzo al rito de primera clase, y en sus fiestas principales, privilegios, indulgencias y gracias que tienen derecho á participar los cofrades, como en el Real Decreto de esta Pia Union de Granada se contiene.

Así, pues, el que fuere agregado á esta Pia Union, puede en su honor la siguiente protesta:

Yo, *Don D. Juan Ruiz Polo*, con el fin de aumentar la devoción al padre putativo de Jesucristo mi bendito Padre, y de la Inmaculada Virgen Maria mi abogada caritativo vínculo con los demás agregados para hacerme participante de las indulgencias y privilegios con que esta Pia Union goza, y para que yo sea como ella, en su sufragio por las almas de los difuntos.

¡Oh bendito Padre! Tanto en esta Pia Union, como en la de los demás agregados, le rogamos que nos proporcione la gracia de ser agregado á esta Pia Union.

(Fué agregado el día 2 de Noviembre de 1872)

Juan Ruiz Polo
 Firma del agregante.

Padre el Papa Pio IX, al bendito Patriarca San Josef los honores de Patrono de la Iglesia universal, y en su fiesta principal de 19 de Marzo al rito de primera clase, y en sus fiestas principales, privilegios, indulgencias y gracias que tienen derecho á participar los cofrades, como en el Real Decreto de esta Pia Union de Granada se contiene.

Así, pues, el que fuere agregado á esta Pia Union, puede en su honor la siguiente protesta:

Yo, *Don D. Juan Ruiz Polo*, con el fin de aumentar la devoción al padre putativo de Jesucristo mi bendito Padre, y de la Inmaculada Virgen Maria mi abogada caritativo vínculo con los demás agregados para hacerme participante de las indulgencias y privilegios con que esta Pia Union goza, y para que yo sea como ella, en su sufragio por las almas de los difuntos.

¡Oh bendito Padre! Tanto en esta Pia Union, como en la de los demás agregados, le rogamos que nos proporcione la gracia de ser agregado á esta Pia Union.

(Fué agregado el día 2 de Noviembre de 1872)

Juan Ruiz Polo
 Firma del agregante.

- CONDICIONES PARA LOGRAR DICHAS INDULGENCIAS.**
- 1.^a Verdadero arrepentimiento con confesion de los pecados y Comunión sacramental.
 - 2.^a Visita de la iglesia ó capilla de la Hermandad, ó bien de cualquiera otra iglesia ú oratorio público.
 - 3.^a Rogar allí á Dios por la paz entre los príncipes cristianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de la Santa Madre Iglesia.
- INDULGENCIAS PARCIALES.**
1. Una de siete años y otras tantas cuarentenas de perdon á los cofrades que á lo menos con corazon contrito asistan el miércoles 1.^o de cada mes al piadoso ejercicio en honor de S. Josef.
 2. Indulgencia de cincuenta dias por una sola vez en cada uno de ellos, que recen los hermanos siete *Gloria Patri*, etc. en honor de S. Josef.
 3. Indulgencia de cien dias por cualquiera obra buena que practiquen los asociados con corazon contrito, segun los fines de la Pia Union.

ADVERTENCIA.

Todas las referidas indulgencias ya plenarias, ya parciales, son aplicables á las santas almas del Purgatorio.

Adviértese así mismo, que nuestro dignísimo y venerable Prelado, por su respetable decreto de 1.^o de Setiembre del año próximo pasado, tiene concedidos ochenta dias de indulgencia á cuantos recen ante la imágen principal del Santo Patriarca, que venera la Hermandad, el Padre nuestro, Ave Maria y Gloria Patri, cualesquiera ejercicios de septena, duodenario ú otras oraciones aprobadas: y así mismo otros ochenta dias á cada uno de los cofrades de la misma al tiempo de su ingreso en la Hermandad, ó por cualquier acto piadoso que practique relativo á la misma.

Se exhorta á los hermanos á la loable costumbre de rezar cada dia devotamente siete *Gloria Patri* en honor de S. Josef por la felicidad de todos los agregados á la Pia Union, y porque se propague la misma entre todos los católicos españoles.

NOTA.

La Pia Union de S. Josef tiene por distintivo el sagrado cingulo con que cada cofrade debe ceñirse, y con él se propone ofrecer á todos ellos un arma defensiva de la castidad y un signo especial con que se distingan de los demás cristianos; así, pues, procuren llevarlo siempre ceñido, y guardar fidelísimamente la virtud angelical de la pureza y continencia, huyendo con cautela toda ocasion en que puedan mancharla ó comprometerla: usen en todo tiempo y lugar de una acrisolada modestia en su lenguaje y acciones; frecuenten mucho los santos Sacramentos, para obtener por intercesion del Patriarca bendito tan preciosa gracia, cual es la de la castidad; y digan humildes para mas obligarle esta devotísima

ORACION.

¡Oh Custodio de Virgenes y Patriarca S. Josef, á cuya fiel vigilancia estuvieron confiadas la suma inocencia Cristo Jesús y la Virgen de las Virgenes Maria! Por estas dos amadísimas prendas Jesus y Maria, os pido y suplico que, preservado de toda inmundicia, me alcanceis la gracia de servir siempre á Jesús y á Maria con mente limpia, corazon puro y cuerpo casto. Amen.

- INDULGENCIAS.**
- 1.^a Plenaria en el día de la fiesta principal de S. Josef, 19 de Marzo, ó en el día de su novena ó septena.
 - 2.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
 - 3.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
 - 4.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
 - 5.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
 - 6.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
 - 7.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
 - 8.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.

RECUERDA.

1.^o Las misas que se celebran en esta Pia Union segun queda dispuesto en el Estatuto de los Cofrades, y á su fallecimiento, se recomienda con mas seguridad tambien ejercitarse en la Asuncion de la Virgen Santa. 4.^o En rezar la *Gloria Patri* de S. Josef. Presidente: *Francisco Sanchez*.

INDULGENCIAS.

- 1.^a Plenaria en el día de la fiesta principal de S. Josef, 19 de Marzo, ó en el día de su novena ó septena.
- 2.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
- 3.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
- 4.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
- 5.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
- 6.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
- 7.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.
- 8.^a En el día de su patronio, 19 de Marzo, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha fiesta.

RECUERDA.

1.^o Las misas que se celebran en esta Pia Union segun queda dispuesto en el Estatuto de los Cofrades, y á su fallecimiento, se recomienda con mas seguridad tambien ejercitarse en la Asuncion de la Virgen Santa. 4.^o En rezar la *Gloria Patri* de S. Josef. Presidente: *Francisco Sanchez*.

PRIVILEGIOS DE QUE GOZAN TODOS LOS COFRADES.

Union por los cofrades difuntos, son todas privilegiadas. 2.^o Los enfermos ó legitimamente impedidos gozan de las indulgencias, pueden conmutarlas en otras buenas obras con licencia del confesor. 3.^o Danzando como arma de defensa de la castidad y como distintivo y enseña de los devotos de nuestro Patriarca, S. Josef. 2.^o En practicar el ejercicio del *Mes de Marzo*. 3.^o En celebrar las siete Dominicas en honor del excelso Patriarca de la propia casa y familia y de cualquier taller ó establecimiento que les pertenezca. 6.^o y último. En rezar los cinco Salmos cuyas letras iniciales componen juntas el angusto nombre de S. Josef. — *Mayordomo: MATEO RODRIGUEZ. — Tesorero: JOAQUIN ESTREMER. — Secretario: FRANCISCO SANCHEZ Y*

Granada: con licencia Eccl. 1.^o de Noviembre de 1871.

(141) 063 000 714

150-22(97)



PIA UNION
DE LA HERMANDAD DEL ESCLARECIDO PATRIARCA SAN JOSEF,
CANONICAMENTE ERIGIDA EN LA IGLESIA DE S. ANTONIO ABAD DE GRANADA
Á LA ILUSTRE ARCHICOFRADÍA DEL MISMO EXCELSO PATRIARCA,
SITA EN EL TEMPLO PARROQUIAL DE S. ROQUE DE LA CIUDAD DE ROMA.

HABIÉNDOSE decretado por Ntro. Stmo. Padre el Papa Pio IX, al bendito Patriarca S. Josef los honores de Patrono de la Iglesia universal, y elevádose su fiesta principal de 19 de Marzo al rito de primera clase; nunca mejor que ahora deben darse á conocer á sus fieles devotos los privilegios, indulgencias y gracias que tienen derecho á participar los cofrades, que una vez dieron su nombre á esta Pia Union, que en Granada se le consagra.

Así, pues, cada uno de los clientes acogidos bajo el patrocinio del que fué en la tierra el visible y legal amparo de Jesús y de María, puede acercársele lleno de filial confianza, y hacer en su honor la siguiente protesta:

Yo el Pbro. D. Fran^{co} de Aris Ruiz Polo,

con el fin de aumentar la devocion y culto á mi amado S. Josef, padre putativo de Jesucristo mi Redentor y esposo purísimo de la Inmaculada Virgen María mi abogada y medianera; me uno en caritativo vínculo con los demás agregados á esta Confraternidad, para hacerme participante de las sagradas indulgencias y privilegios con que está enriquecida, y para gozar así mismo de los demás bienes espirituales que ella practica, tanto en la ciudad de Granada como en la de Roma, en satisfaccion por mis pecados y en sufragio por las benditas almas del Purgatorio.

¡Oh bendito Josef, á quien elijo desde ahora por mi especial protector! Tanto á mi como á los demás asociados, que militamos en esta Pia Union, acogednos bajo vuestro poderoso patrocinio, para que, todos unidos, logremos corresponder al fin que nos proponemos. Así sea.

(Fué agregado el dia 2 de *Abril* — de 1872)

Firma del agregante.

INDULGENCIAS.

- 1.^a PLENARIA en el dia de la agregacion á la Pia Union.
- 2.^a En el de la fiesta principal de S. Josef, 19 de Marzo, ó en cualquiera otro que elija el adscripto dentro de su novena ó septena.
- 3.^a En el dia del patrocinio del santo Patriarca, que se celebra la Dominica 3.^a despues de Pascua, ó en cualquiera de los tres dias que anteceden á dicha Dominica.
- 4.^a En la fiesta de sus desposorios con la Santísima Virgen, á 25 de Enero.
- 5.^a En el dia en que celebre la Hermandad su aniversario por los cofrades difuntos.
- 6.^a En las fiestas principales de Ntro. Sr. Jesucristo, á saber: La Natividad, Circuncision, Epifania, Pascua, Ascension y Santísimo *Corpus Christi*, con mas la Dominica de Pentecostés.
- 7.^a En las principales festividades de la Stma. Virgen, conviene á saber: La Inmaculada Concepcion, Natividad, Anunciacion, Visitation, Purificacion y Asuncion.
- 8.^a En el artículo de la muerte de todos los cofrades, que, verdaderamente arrepentidos y confesados, recibieren la Sagrada Eucaristia, ó no pudiendo hacerlo, invocaren con la boca ó á lo menos con el corazon el Santísimo Nombre de Jesús.

PRIVILEGIOS DE QUE GOZAN TODOS LOS COFRADES.

- 1.^o Las misas que manda celebrar esta Pia Union por los cofrades difuntos, son todas privilegiadas.
- 2.^o Los enfermos ó legitimamente impedidos de hacer las visitas en Iglesia pública para el logro de las indulgencias, pueden conmutarlas en otras buenas obras con licencia del confesor.
- 3.^o Dando esta Pia Union á sus asociados el cingulo blanco como arma de defensa de la castidad y como distintivo y enseña de los devotos de nuestro Patriarca, segun queda dicho, gozan todos aquellos de los mismos tesoros de indulgencias concedidas por Ntro. amantísimo Padre el Papa Pio IX á la Congregacion de los Cinturados de S. Josef, erigida en la Iglesia parroquial de S. Nicolás de Verona. Y últimamente, tendrán doce cirios cuando sean Administrados, y á su fallecimiento se les dirá tres misas resadas en el altar de dicho Santo.
- Recomiéndase por último á los cofrades, que, para disponerse mas eficazmente á lograr tan crecido número de gracias y privilegios, y para obtener con mas seguridad los fines de la Pia Union, reducidos á promover en sí mismos y entre otros el culto é imitacion de las virtudes de S. Josef, procuren tambien ejercitarse en otras devotas prácticas en honor del mismo Santo, que ya fueron enriquecidas por el referido Sumo Pontífice con multitud de indulgencias, segun consta de sus decretos y letras Apostólicas de 20 de Junio de 1856, y 5 de Julio de 1861. Dichas prácticas consisten: 1.^o En inscribirse en la Asociacion del *Culto Perpétuo* de S. Josef. 2.^o En practicar el ejercicio del *Mes de Marzo*. 3.^o En celebrar las siete Dominicas en honor del Santo. 4.^o En hacer una consagracion á este excelso Patriarca de la propia casa y familia y de cualquier taller ó establecimiento que les pertenezca. 5.^o En rezar la Corona de sus siete dolores y gozos. 6.^o y último. En rezar los cinco Salmos cuyas letras iniciales componen juntas el angusto nombre **JOSEF**. *Presidente*: FRANCISCO LOPEZ HUETE.—*Mayordomo*: MATEO RODRIGUEZ.—*Tesorero*: JOAQUIN ESTREMER.—*Secretario*: FRANCISCO SANCHEZ Y RECUERDA.

CONDICIONES PARA LOGRAR DICHAS INDULGENCIAS.

- 1.^a Verdadero arrepentimiento con confesion de los pecados y Comunión sacramental.
- 2.^a Visita de la iglesia ó capilla de la Hermandad, ó bien de cualquiera otra iglesia ú oratorio público.
- 3.^a Rogar allí á Dios por la paz entre los príncipes cristianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de la Santa Madre Iglesia.

INDULGENCIAS PARCIALES.

1. Una de siete años y otras tantas cuarentenas de perdon á los cofrades que á lo menos con corazon contrito asistan el miércoles 1.^o de cada mes al piadoso ejercicio en honor de S. Josef.
2. Indulgencia de cincuenta dias por una sola vez en cada uno de ellos, que recen los hermanos siete *Gloria Patri*, etc. en honor de S. Josef.
3. Indulgencia de cien dias por cualquiera obra buena que practiquen los asociados con corazon contrito, segun los fines de la Pia Union.

ADVERTENCIA.

Todas las referidas indulgencias ya plenarias, ya parciales, son aplicables á las santas almas del Purgatorio.

Adviértese así mismo, que nuestro dignísimo y venerable Prelado, por su respetable decreto de 1.^o de Setiembre del año próximo pasado, tiene concedidos ochenta dias de indulgencia á cuantos recen ante la imágen principal del Santo Patriarca, que venera la Hermandad, el Padre nuestro, Ave Maria y Gloria Patri, cualesquiera ejercicios de septena, duodenario ú otras oraciones aprobadas: y así mismo otros ochenta dias á cada uno de los cofrades de la misma al tiempo de su ingreso en la Hermandad, ó por cualquier acto piadoso que practique relativo á la misma.

Se exhorta á los hermanos á la loable costumbre de rezar cada dia devotamente siete *Gloria Patri* en honor de S. Josef por la felicidad de todos los agregados á la Pia Union, y porque se propague la misma entre todos los católicos españoles.

NOTA.

La Pia Union de S. Josef tiene por distintivo el sagrado cingulo con que cada cofrade debe ceñirse, y con él se propone ofrecer á todos ellos un arma defensiva de la castidad y un signo especial con que se distingan de los demás cristianos; así, pues, procuren llevarlo siempre ceñido, y guardar fidelísimamente la virtud angelical de la pureza y continencia, huyendo con cautela toda ocasion en que puedan mancharla ó comprometerla: usen en todo tiempo y lugar de una acrisolada modestia en su lenguaje y acciones; frecuenten mucho los santos Sacramentos, para obtener por intercesion del Patriarca bendito tan preciosa gracia, cual es la de la castidad; y digan humildes para mas obligarle esta devotísima

ORACION.

¡Oh Custodio de Virgenes y Patriarca S. Josef, á cuya fiel vigilancia estuvieron confiadas la suma inocencia Cristo Jesús y la Virgen de las Virgenes María! Por estas dos amadísimas prendas Jesus y María, os pido y suplico que, preservado de toda inmundicia, me alcanceis la gracia de servir siempre á Jesús y á María con mente limpia, corazon puro y cuerpo casto. Amen.

(14) 065 700 714

18

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
57 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607

Dear Sir,
I have the pleasure to inform you that your application for a position of
Research Assistant in the Department of Chemistry has been approved.
The position is available starting on September 1, 1964. The salary
will be \$10,000 per year plus a fringe benefit of 10%.

Your appointment is for a period of two years, renewable for a second
year. You will be expected to devote your full time to the work of the
Department. You will be assigned to the laboratory of Professor
John D. Matlock.

Very truly yours,
John D. Matlock
Professor and Chairman
Department of Chemistry

Enclosed for you are two copies of the offer letter and a copy of the
Departmental Bulletin. Please return the original copy of the offer
letter to me at the address given above.

I am sure that you will find the work in the Department of Chemistry
at the University of Chicago to be most interesting and rewarding.
If you have any questions, please do not hesitate to contact me.

Sincerely,
John D. Matlock